

Bases para la concesión de fondo “Invierto en Paisaje, Invierto en Futuro” II EDICIÓN



1. INTRODUCCIÓN

AlVelAl es una asociación sin ánimo de lucro que pretende movilizar a la sociedad local para transmitir la visión de que una comarca autosuficiente, digna, llena de vida y prosperidad es posible. Su ámbito de actuación son las comarcas del Altiplano de Granada, Guadix, Almanzora, Los Vélez y Noroeste de Murcia. Promueve la restauración del paisaje a través de casos de negocios basados en el enfoque de los cuatro retornos (de inspiración, social, ambiental y financiero). Por esta razón, se está trabajando en la restauración de fincas agrícolas con suelos degradados o erosionados, se promueve la recuperación y ampliación de áreas protegidas en las cuencas hidrográficas, se impulsa planes de comercialización de productos autóctonos con gran calidad diferenciada, y se promueve el ecoturismo y la puesta en valor del patrimonio cultural.

Gracias a la colaboración de la Fundación Commonland, Alvelal ha sido beneficiaria de una donación de un particular interesado en la regeneración de las fincas agrícolas de este territorio. Debido a que en la primera convocatoria con las solicitudes que ha habido no se ha completado el total del presupuesto, se publica a continuación la II Edición de este Fondo, con el objeto de cubrir los 7.500€ restantes.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es dotar de una cuantía a productores que estén interesados en ejecutar actuaciones regenerativas de suelo y paisaje en sus fincas, incluyendo estructuras permanentes que mejoren y regeneren el paisaje y que sirvan como ejemplos visuales permanentes.

Con estas actuaciones regenerativas se consigue una serie de impactos positivos sobre el paisaje y el suelo como es mejorar, a través de la creación de estas estructuras permanentes, la capacidad de captación de agua de lluvia (bien en reservorios temporales, bien en la capa freática subterránea), favoreciendo, de modo paralelo a la mayor disponibilidad de agua esperada, un crecimiento de la diversidad biológica útil (cubiertas vegetales, insectos útiles y microorganismos edáficos). El efecto más visible y beneficioso a medio plazo será un aumento de la capacidad de infiltración del suelo, una mejora de la estructura edáfica y un aumento progresivo de la fertilidad física y química del suelo.

Las actuaciones regenerativas que serán valoradas para la obtención del fondo será alguna/as de las siguientes:

- Correcciones hídricas: albarradas, swales y charcas naturalizadas captadoras de agua de lluvia.
- Setos cortavientos

No serán actuaciones valorables las siguientes:

- Cubiertas vegetales
- Aplicación de compost
- Plantación de aromáticas, almendros u otras especies económicamente productivas
- Instalación de colmenas

3. REQUISITOS DEL/LA SOLICITANTE

Para optar a este fondo, el/la solicitante deberá cumplir los siguiente requisitos:

- Ser socio/a de AlVelAl y estar al corriente del pago de las cuotas
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AlVelAl.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán valoradas según los criterios de valoración por una comisión designada por Alvelal.

- Compromiso demostrado con la agricultura regenerativa, habiendo puesto en marcha actuaciones regenerativas con anterioridad a esta solicitud 10 puntos
- Capacidad de financiación para realizar estas prácticas 10 puntos
- Innovación de las actuaciones e impacto positivo sobre el paisaje 10 puntos

Una vez baremadas todas las propuestas, el comité de selección, ordenará de máxima a mínima puntuación y se concederán a las 10 que queden en primer lugar. La Junta Directiva de Alvelal aprobará definitivamente el fondo.

El responsable del fondo de Alvelal comunicará al solicitante seleccionado por teléfono su elección y las condiciones y pasos siguientes.

5. CONDICIONES

- Co-financiación de máximo 80% del total del presupuesto de la actuación
- Fondo máximo de 7.500 € por socio/a

- Cada socio/a sólo podrá presentar una solicitud. Si ya ha recibido este fondo, no podrá volver a optar a él
- Se hará una entrega del 50% del fondo a la resolución favorable de la concesión y 50% al finalizar las actuaciones y entregada la documentación para la justificación
- No se cubrirán plantaciones productivas
- En caso de ser concedido el fondo, el/la solicitante enviará fotos u otra información solicitada a AlVelAl. Además se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a Alvelal como cofinanciador de las mismas. AlVelAl podrá solicitar la visita a la finca donde se ejecuten las actuaciones para mostrar las mismas.
- Están incluidos el IVA, y gastos por tasas o permisos.
- La entrega del fondo a los candidatos elegidos se hará en una gala organizada de AlVelAl.

6. SOLICITUD

- Solicitud cumplimentada según modelo adjunto
- Memoria. Deberá incluir una descripción de las actuaciones a ejecutar y una descripción del impacto generado.
- Viabilidad económica
- Presupuesto de las actuaciones a ejecutar
- Vídeo explicativo de la propuesta de máximo 2 minutos para su difusión en redes sociales
- Toda la documentación será enviada por correo electrónico a caticasanovaarcas@gmail.com

7. JUSTIFICACIÓN

- Memoria de las actuaciones ejecutadas, con fotos, inversión, facturas, copia del pago de dichas facturas, etc.

8. PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes se abre en el momento de su publicación en la web de Alvelal y en otras redes sociales, y **finaliza el 30 de septiembre de 2017**.

Antes del 10 de octubre de 2017 el comité de selección y la junta directiva de Alvelal tendrá la comunicación definitiva de los seleccionados.